DESur
Región que transforma

DESur

Al Contestar cite Radicado: **2024-1300-001059-E** Id: **9797**
Fecha: 2024-12-26 16:54
Destinatario: MUNICIPIO DE ENVIGADO - JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Tipología Documental: COMUNICACION ENVIADA

"ACTA DE EJECUCIÓN N°3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1421-24".

"Mantenimiento Integral de la Placa Polideportiva "La Verde" del Municipio de Envigado."

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO.
ENVIGADO, ANTIOQUIA
DICIEMBRE DE 2024

DESur
Pensando que transforma

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. OBJETO
4. ALCANCE DE LA PROPUESTA
5. PLAZO ESTIMADO
6. VALOR DE LA PROPUESTA
7. FORMA DE PAGO

1. PRESENTACIÓN

Datos Generales

Nombre y sigla	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado- DESur.
N° de Nit	901.387.801-2.
Persona	Laura Maria Quintero Gaviria
Contacto	Directora de Planeación (E)
Dirección	Calle 35 Sur #40-35
Ciudad	Envigado
Departamento	Antioquia
Sitio Web	www.desur.gov.co
Correo Electrónico	Laura. quintero@desur.gov.co
Teléfono	4801300 ext. 131

Tabla 1. Responsable para la ejecución.

MARCO DE REFERENCIA

La **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur"**, fue creada mediante acuerdo municipal N°17 del 12 de junio del 2020, modificado por el acuerdo 019 del 25 de julio de 2023 y el acuerdo N°025 del 9 de agosto de 2024, como una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Envigado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es:

> *"1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio.*
> *2.Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas.*

3.Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial.
4.Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico.
5.Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial.
6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico.
7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo.
8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público.
9.Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes.
10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.
11.En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral."

En tal sentido, al ser DESur una EICE, se encuentra exceptuada del régimen de contratación tradicional conforma a la Ley 1474 del 2011, la cual estipula en Artículo 93. Del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, la sociedad de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 del 2007, el cual quedará así:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el

artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

Aunado a lo anterior, la citada norma establece las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de esta manera DESur debe someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y en tal sentido todos los procedimientos de selección realizados por DESur se efectuarán conforme a las normas que reglamentan el régimen presupuestal y estarán precedidas por el cumplimiento de: (i) *los requisitos de orden presupuestal previos*, (ii) *el estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de (iii) un análisis de condiciones de mercado y de los demás requisitos legales de ejecución contractual aplicable. (iv) La selección de oferentes y/o contratistas* se hará a través de las modalidades de: Invitación abierta, Invitación privada, órdenes de compra de bienes, servicios u obra, contratación directa y celebración de contratos de asociación y/o alianzas estratégicas con particulares, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°0012 del 17 de diciembre del 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva N ° 001 del 27 de febrero del 2024/ Manual de Contratación de DESur.

Pese a su corta trayectoria en el mercado, DESur es una empresa que cuenta con un personal altamente calificado y amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de interés municipal, metropolitano y regional tales como: diseños arquitectónicos, urbanísticos/ estructurales/ bioclimáticos/ redes de servicio público. Adicionalmente ha suscrito con el Municipio de Envigado, cuatro Convenios Interadministrativos Marco, de los cuales se han ejecutado aproximadamente 33 proyectos integrales y 12 más se encuentran en ejecución, entre otros proyectos.

2. JUSTIICACIÓN

Entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo **No. ENV-09-09-1421-24** del 30 de agosto del 2024, atendiendo al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que prevé como desarrollo del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera de dicho convenio marco, su objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1421-24 ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL CONSOLIDACIÓN

DESur
Pasión que transforma

DE LADERA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ENVIGADO "VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO" 2024-2027".

Según lo señalado en el Convenio Marco, las partes de mutuo acuerdo han manifestado: "*ACTAS DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo Marco las partes suscribirán posteriormente ACTAS DE EJECUCIÓN que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades adicionales de cada una de las partes. Este Convenio Marco hará parte integral de cada una de las ACTAS DE EJECUCIÓN que se suscriban en desarrollo del mismo, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello, las disposiciones que le sean contrarias se entenderán por no escritas.*"

De conformidad con la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se dispone que dentro de las funciones de los municipios están las siguientes: *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.*

En el Acuerdo No. 007 del 24 de febrero de 2021 dentro de las funciones de la Secretaría de Obras Públicas se encuentran: Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de obras civiles que deba desarrollar el Municipio, para el cumplimiento de su Misión Institucional. Participar en el diseño y desarrollo de las políticas, objetivos y planes de obras públicas Municipales en coordinación con la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación y las autoridades regionales y nacionales competentes. (...) Ejecutar los planes y programas de desarrollo físico Municipal.

Para lograr lo anterior, se requiere de una estrategia que genere un impacto social en una zona determinada y de conformidad con la zonificación propuesta por el Plan de Ordenamiento Territorial, mediante proyectos interconectados que fomentan el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio que den solución a problemas ambientales, institucionales, de movilidad, espacio público, vivienda y/o equipamientos sociales de una forma integral.

El deporte y la recreación hacen parte fundamental del desarrollo integral del ser humano. La actividad física y el tiempo de ocio son importantes para el proceso de

crecimiento y desarrollo de toda persona, lo que permite que adopten estilos de vida más saludables a futuro, ayudándoles en su salud mental y desarrollo cognitivo.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar un mantenimiento integral que mejore las instalaciones locativas, que brinde condiciones óptimas de uso para las prácticas deportivas y recreativas de la comunidad de la zona.

En tal sentido y con el propósito de dar cumplimiento a los programas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en la Línea **3 Envigado Sostenible e Inteligente**, promueve la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos y el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos. En el Nodo **3.2 "Infraestructura y movilidad"** se establece el programa **3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial"**, cuyo objeto es mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos. Específicamente el Proyecto 3.2.2.5. Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa existente, el cual busca preservar la infraestructura deportiva y recreativa existente para garantizar espacios seguros y adecuados que promuevan la actividad física, el bienestar y la integración comunitaria.

Dentro de este proyecto se establece como uno de sus indicadores:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
3.2.2.5.1 Intervenciones de infraestructura deportiva y recreativa ejecutadas.	Número	10

Tabla 2. Indicador de Producto Plan de Desarrollo.

Ante el deterioro evidente de esta placa polideportiva "La Verde", surge la necesidad imperante de llevar a cabo un proceso integral para su mejoramiento. El objetivo principal de estas acciones es proporcionar instalaciones seguras, funcionales y cómodas que fomenten y faciliten la práctica de actividades físicas y recreativas para todos los ciudadanos. En resumen, dicho mantenimiento será una tarea prioritaria que requiere de un enfoque integral, participativo y coordinado.

3. OBJETO

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia del proyecto de Mantenimiento Integral de la Placa Polideportiva "La Verde" del Municipio de Envigado."

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Para el desarrollo del acta de ejecución N°3 del convenio interadministrativo marco ENV-09-09-1421-24, se propone por parte de DESur la ejecución de un Plan Integral el cual consta de cuatro fases clave: ***Estructuración, Ejecución, Operación, y Cierre,*** las cuales serán aplicables a los diferentes proyectos que conforman el Plan, **de acuerdo con la necesidad que aplique para cada uno.** Cada fase incluye etapas específicas que guían el desarrollo de los proyectos, desde su concepción inicial hasta su finalización y evaluación, así:

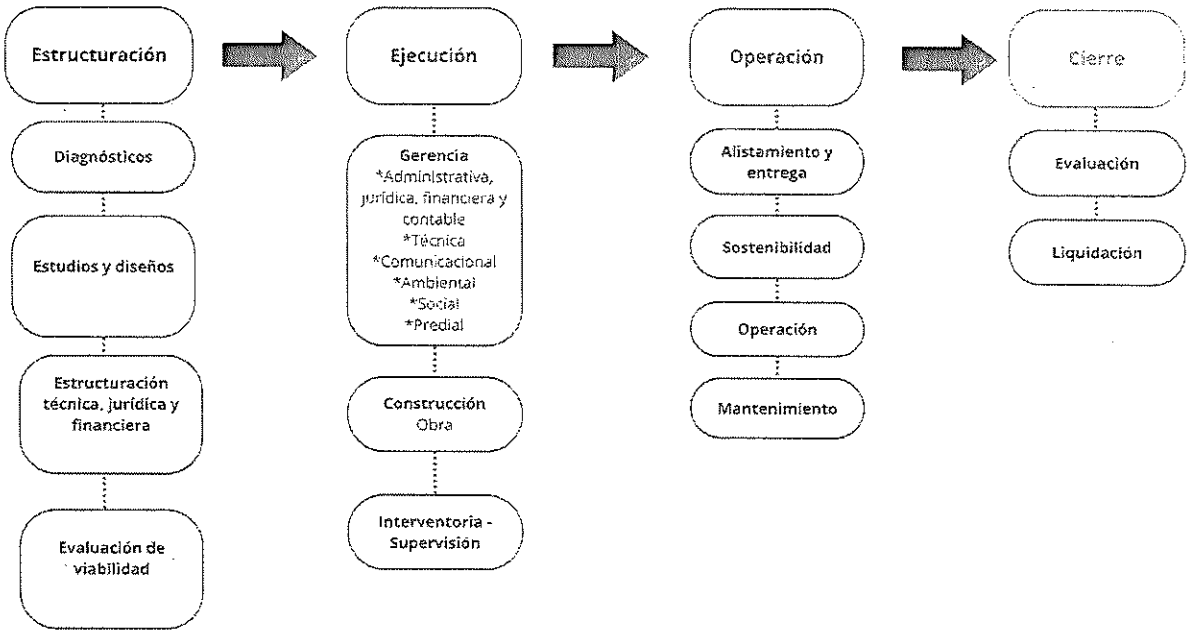


Tabla 3. Fases del Plan Integral.

A continuación, se describe en detalle cada una de las fases y etapas que aplican para la ejecución de la presente acta:

FASE DE ESTRUCTURACIÓN

a) Diagnósticos

No aplica para esta acta de ejecución.

b) Estudios y diseños

No aplica para esta acta de ejecución.

c) Estructuración técnica, jurídica y financiera

La etapa de factibilidad en la estructuración del proyecto comprende todas aquellas actividades encaminadas a la preparación integral de los proyectos, asegurando su viabilidad desde el componente técnico, jurídico y financiero; En tal sentido, para este proyecto se desarrollarán así:

La **Estructuración Técnica** consistirá en la elaboración del cronograma de obra detallado, en el que se incluirán todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme al alcance de este.

La **Estructuración Financiera** comprende el ajuste del presupuesto de obra donde se encuentran las actividades a ejecutar incluyendo los análisis de precios unitarios (APU), cálculo del AU (Administración y utilidades) y cantidades de obra.

d) Evaluación de viabilidad

La Evaluación de Viabilidad es un proceso que se realiza de manera continua y escalonada a lo largo de la fase de Factibilidad en la cual inicia este proyecto. Dicha viabilidad se da una vez se realice la entrega del componente de estructuración (técnica, y financiera), siendo este un convenio de administración delegada es necesario que la revisión, evaluación y aprobación se realice por parte de la secretaria de Obras Públicas como entidad contratante.

DESur
Pasión que transforma

FASE DE EJECUCIÓN

Esta fase abarca una serie de actividades destinadas a materializar las intervenciones planificadas.

En tal sentido este proyecto contemplara en esta fase, dos componentes (i) *la Gerencia de Proyecto*, (ii) la *Construcción de obras,* las cuales se desarrollan a continuación:

a) Gerencia de proyectos

La Gerencia de Proyectos es el componente central que coordina y gestiona todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Este componente asegura que cada aspecto del proyecto sea administrado de manera efectiva, en tal sentido la gerencia se divide en dos líneas, así: *1) gerencia administrativa, jurídica, financiera* y c*ontable;* 2) Gerencia técnica, dentro de las cuales se adelantan gestiones comunicacionales, ambientales y sociales, los cuales se detallan a continuación:

- En la **gerencia administrativa, jurídica, financiera y contable** se realiza la supervisión de todos los aspectos administrativos y legales, asegurando que el proyecto cumpla con la normatividad vigentes y que todas las obligaciones contractuales se cumplan adecuadamente. De igual manera, se encarga del monitoreo del uso de los recursos financieros, asegurando que los costos se mantengan dentro del presupuesto aprobado. Esta gestión incluye la supervisión de los flujos de caja, la contabilidad del proyecto, y la elaboración de informes financieros. Este componente no tendrá un valor a cobrar en la gerencia, puesto que está contemplado en el valor de los honorarios.

- La **gerencia técnica** se realiza la supervisión técnica de la construcción asegurando que se realice conforme a lo pactado y cumpliendo con los estándares de calidad establecidos. Esta gestión incluye el monitoreo de los cronogramas de obra, seguimiento administrativo y control presupuestal del proyecto.

- En la **gestión comunicacional** se implementan estrategias de comunicación para mantener informados a todos los actores involucrados, incluyendo la comunidad, las autoridades locales y otros interesados. Esta gestión busca asegurar una comunicación fluida y transparente sobre el progreso del proyecto y sus impactos.

- La **gestión ambiental** esta gestión incluye las estrategias que conducen a un manejo integral del medio ambiente, con el fin de permitir que el desarrollo que no solo beneficia a las comunidades, sino que sean ambientalmente responsables.

- En **la gestión social** se llevan a cabo actividades para involucrar a la comunidad en el desarrollo del proyecto, respondiendo a sus inquietudes y asegurando que sus necesidades sean consideradas. Esto incluye, entre otras actividades: *reuniones de socialización, acompañamiento en las reuniones de veedurías en caso de requerirse, acompañamiento durante la ejecución de la obra para atender las solicitudes e inquietudes de la comunidad.*

b) Construcción

El componente de Construcción se refiere a todas las actividades técnicas necesarias para la materialización física del proyecto.

Este proyecto busca realizar todas las actividades técnicas que se requieren para intervenir la Placa Polideportiva La Verde, aportando al mejoramiento de los espacios recreativos y deportivos del municipio de envigado, así como contar con los lugares propicios para la práctica deportiva, lo anterior basados en el cronograma de obra establecido y bajo los criterios de sostenibilidad.

Con el fin de cumplir con el objeto definido, se pretende realizar actividades como: Lavado de muros y graderías, mantenimiento de techos: Reemplazo de tejas, canoas, bajantes, pintura y demarcación de placa, pintura de estructura metálica, pintura en fachadas (tipo koraza), suministro e instalación de aros nuevos de baloncesto con redes y las demás aplicables para la ejecución de esta acta de ejecución; las anteriores esenciales para prolongar la vida útil de este espacio deportivo.

Con estas actividades se pretende realizar el mantenimiento y la preservación de la estructura del edificio, ayudando a eliminar la suciedad acumulada y contribuyendo a la restauración de su apariencia estética. Esto no solo mejora la imagen del sitio, sino que también ofrece beneficios a largo plazo. Previniendo el deterioro prematuro y así asegurar su durabilidad. Además, es importante proteger la infraestructura contra daños estructurales, mediante la eliminación del moho, la corrosión y otros elementos que podrían comprometer la integridad de lugar.

Al mismo tiempo, se realizará un control a través de seguimientos y el apoyo de una supervisión integral. Adicionalmente se ejecutará de acuerdo con las siguientes especificaciones generales:

- Manual de gestión socio-ambiental para obras en construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Decreto 1072 del 2015, planificación del SG-SST
- NSR-10 Reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes
- NTC Normas Técnicas colombianas
- RETIE-Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
- RETILAP-Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público
- Todas las demás normas aplicables al contrato según el presupuesto del proyecto.

c) Interventoría – Supervisión

No aplica para esta acta de ejecución.

FASE DE OPERACIÓN

En esta fase se busca asegurar que la infraestructura y los servicios implementados en el proyecto funcionen de manera óptima y sostenible a lo largo del tiempo. Para este proyecto se contempla el componente de *(i) Alistamiento y Entrega.*

a) Alistamiento y entrega

Se realizarán una serie de actividades previas encaminadas al alistamiento de la infraestructura antes de ser entregado a comunidad beneficiaria, con el objeto de asegurar su funcionamiento de manera eficiente y con los estándares requeridos.

b) Sostenibilidad

No aplica para esta acta de ejecución.

c) Operación

No aplica para esta acta de ejecución.

d) Mantenimiento

No aplica para esta acta de ejecución.

FASE DE CIERRE

La fase de Cierre es el proceso mediante el cual se realizan todas aquellas actividades necesarias para asegurar que todos los aspectos del proyecto han finalizado conforme a los objetivos planteados.

a) Evaluación

La Evaluación es un instrumento esencial de gestión que se lleva a cabo al final de cada Proyecto Integral para conocer y valorar sistemáticamente los resultados obtenidos.

Este proceso permite confirmar la pertinencia y rendimiento del proyecto, asegurando que las decisiones tomadas durante su ejecución han sido acertadas y han contribuido al alcance de los objetivos establecidos en el Plan Integral. De acuerdo con las necesidades específicas del proyecto se realiza evaluación del cumplimiento de los objetivos, evaluación de Impacto y evaluación de la Sostenibilidad. De igual manera se presenta un informe final del proyecto que resume los hallazgos de la evaluación, incluyendo un análisis del cumplimiento de objetivos, el impacto social y ambiental, la sostenibilidad, y las lecciones aprendidas. Este informe también presenta los resultados de los indicadores de eficacia y eficiencia, proporcionando una visión completa del desempeño del proyecto. El informe final es presentado a las autoridades competentes y a las partes interesadas como parte del cierre formal de la evaluación del proyecto.

Como resultado de este componente se realizará entrega de un informe final de evaluación del proyecto, **como aporte de DESur.**

b) Liquidación

La Liquidación es el proceso mediante el cual se cierran todos los aspectos contractuales, financieros y administrativos del proyecto, asegurando que todas las obligaciones hayan sido cumplidas y que se realicen los pagos y ajustes finales.

5. PLAZO ESTIMADO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del inicio a través del SECOP II, sin superar la vigencia fiscal 2025.

6. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total del presente convenio es de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($183.580.846)**, de los cuales el municipio aporta **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($170.852.058)**, y DESur aporta **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($12.728.788)**, discriminados así:

MANTENIMIENTO PLACA LA VERDE

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor Proyecto	Aporte DESur	Aporte Municipio
1	COMPONENTE EJECUCIÓN	$ 161.257.251	$ -	$ 161.257.251
1.1.	Construcción	$ 159.544.607	$ -	$ 159.544.607
1.2	Gerencia	$ 1.712.644	$ -	$ 1.712.644
2	CIERRE	$ 12.728.788	$ 12.728.788	$ -
2.1.	Evaluación	$ 12.728.788	$ 12.728.788	$ -
	Total Componentes	$ 173.986.039	$ 12.728.788	$ 161.257.251
	Honorarios (5%)			$ 8.062.863
	IVA Honorarios (19%)			$ 1.531.944
	Total Honorarios	$		9.594.807
	VALOR APORTES Municipio	$		170.852.058
	VALOR APORTES DESur			$ 12.728.788
	VALOR TOTAL CONVENIO	$		183.580.846

Tabla 3. Presupuesto del Convenio.

Parágrafo 1°: El valor del convenio podrá adicionarse por las partes, previa aprobación del supervisor y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

7. FORMA DE PAGO DEL APORTE DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Envigado, pagará la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($170.852.058)**, de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

RECURSOS POR ADMINISTRAR: El pago de los recursos a administrar a DESur se realizará según la siguiente tabla, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

RECURSO A ADMINISTRAR		
DESCRIPCIÓN	VALOR	TIPO RECURSO
Primero pago, en el mes de Diciembre de la vigencia 2024.	$ 94.395.173	Recursos Propios de libre.
Segundo pago, en el mes de diciembre del 2024.	$ 66.862.078	Cofinanciación Indeportes.
TOTAL	$ 161.257.251	

Tabla 4. Forma de Pago - Recurso a Administrar.

HONORARIOS: El pago de los honorarios a DESur se realizará en un solo pago del 100% del valor total de los mismos, serán transferidos a una cuenta de la cual se irán aprobando pagos de acuerdo con los avances del convenio y previo visto bueno de la Secretaría de Despacho y del Supervisor del Municipio de Envigado.

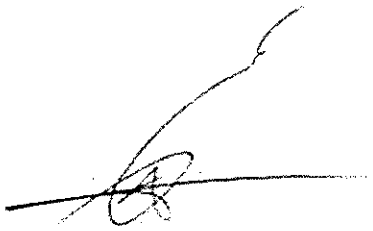
HONORARIOS + IVA		
DESCRIPCIÓN	VALOR	TIPO RECURSO
Único Pago, El municipio consignará los recursos en la cuenta bancaria determinada por DESur en el mes de Diciembre en la vigencia fiscal del 2024.	$ 9.594.807	Recursos Propios de libre.
TOTAL	$ 9.594.807	

Tabla 5. Forma de Pago – Honorarios.

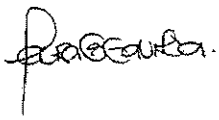
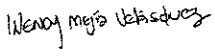
AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO HONORARIOS	
AVANCE DE OBRA	**PAGO DE HONORARIOS**
Con la publicación del proceso en el SECOP II.	30%
Con la firma del contrato derivado de obra.	30%
Con un avance de obra del 50%.	20%
Con la terminación del contrato de obra.	15%
Con la entrega de la evaluación.	5%

Tabla 6. Autorización de desembolso – Honorarios.

Cordialmente,



ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado - DESur.

Elaboró	V°B°
 LAURA QUINTERO	 WENDY CAROLINA MEJIA VASQUEZ
Directora de Planeación (E)	Secretaria General